



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00249 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco Davivienda S.A |
| Demandado | -Héctor Eli Zuluaga Ramírez |
| Decisión | Tiene notificado a conforme a la Ley 2213 de 2022. |

En memorial que antecede, la parte ejecutante allega constancia de la notificación electrónica realizada al demandado Héctor Eli Zuluaga Ramírez (en la dirección de correo electrónico: agro.hg1@gmail.com, la cuales cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojó un resultado POSITIVO según la certificación emitida por la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S., donde se indicó que “LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO” y “LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBTUVO CONSTANCIA DE LECTURA”

En consecuencia, ténganse por notificados al señor Héctor Elí Zuluaga Ramírez del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 09/07/2022, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje (18/04/2024). **esto es, desde el 23 de abril de 2024.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9779ffdbabed01f082f89ffa03fa8809f86d4920716909096eab7ff7e8621d5**

Documento generado en 02/05/2024 11:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>